



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0200-2022/SENAMHI-OA

Lima, 06 de diciembre de 2022

**VISTOS:** El Memorando N° D000591-2022-SENAMHI-OPP de fecha 02 de diciembre 2022, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota de Elevación N° D000124-2022-SENAMHI-UI de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad de planeamiento e Inversión Pública; y, el Memorando N° D001192-2022-SENAMHI-UA de fecha 05 de diciembre de 2022, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Luz Marina Gonzales Quispe, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 1,345.50 (Un mil trescientos cuarenta y cinco con 50/100 soles), a nombre del señor Wilson Alfredo Suarez Alayza, para la contratación del servicio de guía de la comunidad, alquiler de caballo y arriero, además del pago de derechos de paso (pasto de caballos), con el objetivo de explorar zonas de monitoreo Hidrometeorológico en el nevado Quelcaya (Sicuaní) y Ausangate (Ocongate), a fin de realizar el diagnóstico para la elaboración de la inversión de optimización de la red de monitoreo de peligros

hidrometeorológicos, a llevarse a cabo del 11 al 16 de diciembre de 2022. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N°005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D001192-2022-SENAMHI-UA de fecha 05 de diciembre de 2022, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación del servicio de guía de la comunidad, alquiler de caballo y arriero, además del pago de derechos de paso (pasto de caballos), requerido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden correspondiente;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que: *“(...) En el anexo N° 2 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto justifica la necesidad de realizar dicha exploración sujeto a la Inversión de Optimización del servicio de monitoreo hidrometeorológico en las zonas del nevado Quelcaya (Sicuani) y Ausante (Ocongate), departamento de Cusco, el mismo que tiene como finalidad prevenir y reducir las vulnerabilidades de la población, a fin de evitar la generación de nuevos riesgos y reducir los riesgos existentes frente a los posibles efectos de la temporada de lluvias sobre la salud de las personas e infraestructura. Para ello se requiere la contratación de un guía de la propia comunidad para poder hacer el recorrido y explorar las zonas trasladándose a caballo. Es por esta razón, que es imposible conseguir postores acreditados y que quieran realizar el servicio con un pago a posteriori, puesto que estos guías realizan el cobro de manera directa y en efectivo, motivo por el cual, no se puede generar una orden de compra/servicio con las condiciones expuestas. Por este motivo, y a efectos de cumplir con las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1. de la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG que señala: “(...) la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación(...)”, es factible que el servicio se justifique vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente, el cual señala el detalle de la justificación del servicio, el monto solicitado, el nombre del personal encargado, conceptos de gastos, lugar y fecha del evento”;*

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) “Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002079-2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos "a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 1,345.50 (Un mil trescientos cuarenta y cinco con 50/100 soles), a nombre del señor **WILSON ALFREDO SUAREZ ALAYZA**, con DNI N.º 10279081, designado como responsable de administrar el encargo interno, para la contratación del servicio de guía de la comunidad, alquiler de caballo y arriero, además del pago de derechos de paso (pasto de caballos), con el objetivo de explorar zonas de monitoreo Hidrometeorológico en el nevado Quelcaya (Sicuaní) y Ausangate (Ocongate), a fin de realizar el diagnóstico para la elaboración de la inversión de optimización de la red de monitoreo de peligros hidrometeorológicos, a llevarse a cabo del 11 al 16 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2.-** Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 01 "Estudios de Pre-Inversión"; y, Partida Presupuestal 2.6.8.1.4.99 "Otros Gastos".

**ARTÍCULO 3.-** Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**  
**NOTA N° 000002079**  
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 05/12/2022  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO - Wilson Alfredo Suarez Alayza Explorar zonas de monitoreo Hidrometeorológico en el nevado Quelcaya (Sicuani) y Ausangate (Ocongate),  
DEL 11 AL 16 DE DICIEMBRE 2022

N° DE DOCUMENTO D000591-2022-OPP  
FECHA APROBACION : 05/12/2022  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

**DETALLE DEL GASTO**

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
<b>0001 INICIAL</b>	
0068 2001621 6000032 17 016 0035 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	1,345.50
0001 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	1,345.50
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	1,345.50
6 GASTOS DE CAPITAL	1,345.50
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,345.50
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,345.50
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,345.50
2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,345.50
2.6.8.1.4.99 OTROS GASTOS	1,345.50
<b>TOTAL</b>	<b>1,345.50</b>
<b>TOTAL CERTIFICACION</b>	<b>1,345.50</b>
<b>TOTAL NOTA</b>	<b>1,345.50</b>

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma